

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal y por la otra, la empresa Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. Marilyn Yepiz Zuñiga, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- **I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.E.
- **I.4.** El Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. El Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **I.6.** El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7. El Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

8

1 de 16

2



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **I.8.** El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.9. La Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **I.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.
- **I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.
- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento
- I.13. Con fecha 03 de octubre de 2012, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- **I.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 23149 de fecha 19 de junio de 1998, pasada ante la fe del Lic. Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 29 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio 333-334, Tomo 677, Libro 1º. del Registro de Comercio Agrego con Número 15, al Apéndice 2825, de fecha 30 de junio de 1998.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Marilyn Yepiz Zuñiga, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 11910 de fecha 28 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 de Zapopan, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, comisión, consignación, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación, exportación de toda clase de objetos de oficina, muebles, computadoras, máquinas de escribir, copiadoras, todo tipo de artículos de papelería para este fin, etc.
- **II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **EPR-980619-AN5 y su número de proveedor ante "EL INSTITITO" es 00029956.**
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Mediana con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.7.** Cuenta con la opinión con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Gobernador Curiel Número 1672, Colonia Morelos, Código Postal 44910, en Guadalajara, Jalisco.
- **II.9.** Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$ 797,455.00 (Son: Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "**EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asímismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- **1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- **2- Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- **3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- **5- Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

R

/



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día 03 de diciembre de 2012.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- 1. Nombre o denominación del fabricante.
- **2.** Domicilio completo.
- 3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- 4. Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

- **6.** Marca o logotipo del fabricante.
- **7.** Número de catálogo.
- 8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
- 9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como Anexo Núm. 06 (seis), con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a "EL PROVEEDOR", por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO". En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o a algún laboratorio o taller especializado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

"EL INSTITUTO" un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asímismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho**), del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Núm. 05 (cinco). Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR", podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- **b)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- **b)** Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará sestipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

R



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

- **7.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- **8.** En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Féderal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

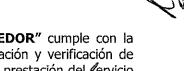
- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo Anexo Núm. 07 (siete): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

8



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 **BIENES DE INVERSIÓN** (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 17 de octubre de 2012.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VINUMERAL34 FRACCIÓN II
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTAS SERVICIOS
"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REMES CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL **IMSS EN YUCATÁN**

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANDRO CASTRO CORDERO LAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **JURIDICOS**

"EL PROVEEDOR" APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE

C.V.

C. MARILYN YEPIZ ZUNIGA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ÁREA CONTRA LA TE

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTØ **EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AREA REQUIRENTE

DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha 17 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 797,455.00 (Son: Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-034-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

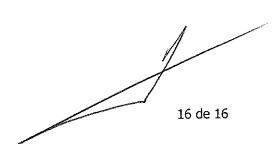
DR. WILMER LAKA URIBE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CECILIA AVILA GARCÍA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM/ 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Équipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha 17 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 797,455.00 (Son: Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.





DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIÓN YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

, i

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012 ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSION (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

No PROVEEDOR IMSS: 00029956 VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

				CONTRATO	CONTRATO NUMERO: A-034				
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN PROCEDENCIA	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
15	513 461	16696	ANAQUEL GUARDACOMODOS	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.		\$5,895.00	\$5,895.00
25	519 104 0517 00 01	19131	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO).	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	64	\$9,940.00	\$636,160.00
27	529 749 0103 00 01	18096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS, BIFASICA	PIEZA	MEXICO	MASISA	2	\$22,760.00	\$45,520.00
41	511 814	16620	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	43	\$515.00	\$22,145.00
51	513 182	16669	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	28	\$210.00	\$5,880.00
52	513 191	19128	CARRO PARA ROPA SUCIA.	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	10	\$1,075.00	\$10,750.00
53	513 209	16684	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.		\$1,070.00	\$1,070.00
61	513 254	16691	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	30	\$505.00	\$15,150.00
69	513 634 0030 01 01	11595	NEGATOSCOPIO (DE PARED, SENCILLO)	EQUIPO	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	င	\$985.00	\$2,955.00
70	513 635	16773	ORINAL PARA VARONES.	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	2	\$605.00	\$1,210.00
73	513 790	11603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	5	\$125.00	\$625.00
80	514 160	18440	CARRO PARA SUPERMERCADO.	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	4	\$2,645.00	\$10,580.00
83	519 132	16988	BOTE DE CAMPANA	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	37	\$855.00	\$31,635.00
86	519 874	17002	TAMBO PARA BASURA NO	PIEZA	MEXICO	VERSA/ VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	8	\$985.00	\$7,880.00
IMPORTE	CON LETRA	V: (SON: SE	IMPORTE CON LETRA; (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)	TROCIENTOS CINC	CUENTA Y CINCO	PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A	("	SUBTOTAL	\$797,455.00 \$127,592.80
				<			`		

IMPORTE CON LETRA: (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

TOTAL \$925,047.80

(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE NVERSION COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚM. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

2000000	Carrier Contract	Tarrest Bruin	DESCRIPCION DE LOS BIENES					
PARTIC	ANS SALE	CLAVE	A CONTROL OF THE SECRET	PRESENTACIONIL	TPROCEDENCIAL	JUMARGAY/OU FABRICANTEN	CANTIDAD LE PROFESION	į
-15	513 461 0053 01 01	16696	ANAQUEL GUARDACOMODOS FABRICADO A BASE DE:1. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 3 MM. (1/4) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO*2. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 9 MM. (3/4) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO*3. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 13 MM. (1/2), DE DIAMETRO ACABADO PULIDO*4. CIVAROLA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALÍBRE NÚMERO. 18. ACABADO PULIDO*5. PERFIL TUBIJOR (LE ACERO INOXIDABLE CALÍBRE NUMERO. 18 DE 25 (X 26 MM) X X 1)		Nacional	Versa Muebles para Oficinar S.A de C.V Marca Versa	.1.	
		1	ACABADO PULIDO: NOTAS: TOLERA YCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES #/- 1.0 CV APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86/03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06A,B,C - 07.05 - 08.* ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CRITERIOS NOFMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENCAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y. DE BUENA CALIDAD Y RESISTENCIA, QUE GARANTICE UNA UNION PERFECTA. (NO RETOCAR SOLDADURA CON PINTURA)OS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y PERFECTAMENTE ALINEADOS, SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD Y DE GRADO SANITARIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSSJICC.					
25	519 104 0517 00 01	19131.	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. (DE ALUMINIO Y ACERO). CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: PROFUNDIDAD TOTAL: 60 A 85 CM. ALTURA TOTAL: 77 A 85 CM. LARGO TOTAL: 180 A 193 CM. PARA LA BANCA DE 3 PLAZAS. LARGO TOTAL POR LUGAR (PLAZA): 55 A 58 CM. PROFUNDIDAD TOTAL DE ASIENTA: 45 A 50 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. POR LUGAR (LA CARGA SERA VIVA, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). PARTES COMPONENTES: 1 ASIENTO Y RESPALDO DE LAMINA ACERÓ. 2 PORTABRAZOS DE ALUMINIO. 3 BASES (PATAS) DE ALUMINIO. 4 REGATONES N. VELADORES. 5SOPORTE HORIZONTAL DE TUBO O PERFIL DE LAMINA DE ACERO. 6 REFUERZO DEL ASIENTO Y RESPALDO. ASIENTO Y RESPALDO: EL ASIENTO Y RESPALDO SERAN FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA, A BASE DEN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R) CALIBRE 12 COMO MINIMO. CON DISEÑO ERGONOMICO, ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR EN LA	PIEZA	Naciona!	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	64	
			PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO (ZONA DE ESPALDA ALTA) E INFERIOR DEL ASIENTO (ZONA DE PIERNAS) UN DISEÑO BOLEADO, ASI MISMO, DEBERAN ESTAR PROJETOS CON REFUERZO INFERIOR, ALOJADO DISCRETAMENTE POR DEBAJO DEL ASIENTO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO, EL CUAL DEBERA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, ÁSI COMO EVITAR LA DEFORMACION O RUPTURA DEL ARTICULO O ALGUNA DE SUS PARTES COMPONENTES, EL ACABADO DEBERA SER EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE SCY 100 MICRAS DE SPESOR, CON PARTICULAS METALICAS Y RACUBRIMIENTO COLIESTER COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO DA NTONE, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ROVISTAS CON PERFORACIONES DE 5 A 7 MM, DE MAMETRO CON CANTOS SIN FILOS DERTANTES, NI LEMENTOS DE PUNTA, ASI MISMO, DISSERAN ESTAR EFORZADOS EN SU PERIMETRO, MEDIAN EL UN CANTO ABRICADO EN ALUMINIO MACIZO IDEI POLOCIONO O DE IYECCION ALEACION L-2560 O L-1650 O ALUMINIO NO ECICLADO ALEACION 6063 CON DUREZA TELLA ALUMINIO TILIZADO DEBERA SER CON ACABADO PULLOD AL ALTO					

(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

PARTI	THE BELAY	# CLAVE			THE OFFICE AND THE PARTY OF THE	BANABCALWOVIII	riio anno temes
	KNEL SEE SALS	iai Turnelia	un oberatzen integraliaria (h. 1806). OESCRIPCION (h. 1814). A santa de la companya (h. 1814). A santa de la	EPRESENTACIÓNE ENTRE SUPERIOR	PROCEDENCIA	FABRICANTE	CANTIDAD
			BRILLO CON ACABADO EN POLVO POLIESTER O ANODIZADO NATURAL. SOPORTE HORIZONTAL: FABRICADO EN PERFIL RECTANGULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 (COMO MINIMO), DE 90 X 45 MM (COMO MINIMO). CON TRATAMIENTO FOSFATIZADO (PARA LIMPIEZA DE ACERO), CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. EL SOPORTE DEBERA ESTAR CALCULADO PARA SOPORTAR AL ASIENTO Y RESPALDO Y SIRVA ESTRUCTURALMENTE PARA LA COLOCACION Y FACIL REPOSICION DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS BANCADAS MEDIANTE TORNILLERIA OCULTA O SEMIOCULTA. LOS EXTREMOS DEL SOPORTE HORIZONTAL (VIGA) DEBERAN ESTAR SELLADOS CON EL MISMO MATERIAL, DANDO COMO APARIENCIA DE SER UNA PIEZA MACIZA. SOPORTES VERTICALES; SERAN 2 SOPORTES, UBICADOS EN LOS EXTREMOS DE LA BANCA, CADA UNO DE ELLOS DEBERA ESTAR DISEÑADO EN 2 PIEZAS (1. BASES Y 2. REFUERZO DE ASIENTO Y RESPALDO CON PORTABRAZOS), PARA SER ENSAMBLADAS ENTRE SI Y CON EL SOPORTE HORIZONTAL (VIGA), MEDIANTE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE OCULTA O SEMIOCULTA. LOS SOPORTES VERTICALES EN SU TOTALIDAD, DEBERAN SER FABRICADOS EN ALUMINIO MACIZO DE FUNDICION O DE INYECCION ALEACION 6063 CON DUREZA T-5. EL ALUMINIO UTILIZADO DEBERA SER CON ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO, ACABADO EN POLVO POLIESTER O ANODIZADO NATURAL. LAS BASES (PATAS) DEBERAN INCLUIR PREPARACION PARA COLOCAR REGATONES NIVELADORES DEBERAN SER FABRICADAS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON				
			PLATO DE 50.8MM (2 PULGADA) DE DIAMETRO COMO MINIMO, INTEGRADO-AL-TORNILLO PARA AJUSTE DE ALTURA, CADA REGATON, DEBERA GARANTIZAR, SOPORTAR UN PESO DE 200 KG. COMO MINIMO, SIN SUFRIR DEFORMACIONES O				
			RUPTURA DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. CRITERIOS QUE DEBERAN SER APLICADOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD: EL DISEÑO DEL PERFORADO DEBERA PERMITIR LA EVACUACION DE RESIDUOS SOLIDOS PEQUEÑOS ASI COMO DE LIQUIDOS. EL PERFORADO DE LA LAMINA DE ACERO DEBERA SER DE CALIDAD PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LOS USUARIOS REALIZADO MEDIANTE ESTAMPACION O CORTE LASER. NO DEBERAN EXISTIR CANTOS AGRESIVOS. SE DEBERAN CONSIDERAR COMO DISEÑO PORTABRAZOS UNICAMENTE EN LOS EN REMOS. LA				A CHARLES A

REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Gobernador Curiel No.1672 Col. Morelos CP. 44910 (0133) 3811-0221 (0133) 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chapultepec Sur No. 396, Cot Lafayette C.P. 44150 1013313630-5570 1013313630-4896 SALA DE EXHBICIÓN
LÓPEZ COJULA
Francisco Jovier Gamboo No 10

Francisco Jovier Gamboa No. 105-B. Col Lafayeito C.P. 44600 1013313124-0538 1013313124-0539 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.Y.
EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

PARTIDA HECHAVE HE	BASTAN BERNALDES CHIPCION LA PROPERTIES DE LA PROPERTIE DE LA
THE COMPTAGE BETTER OF	CONSTRUCCION DE LAS BANCAS DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE APLIQUEN COMO PRODUCTO TERMINADO. GARANTIA DE 3 AÑOS MINIMO EN PIEZAS CUYO DEFECTO SE DEBA A LA FABRICACION. EL ACERO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD LAMINADO EN FRIO EL ALUMINIDO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD LAMINADO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD (NO RECICLADO). EL ENSAMBLE DE LAS PARTES COMPONENTES DE LA BANCA DEBERA SER A BASE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE OCULTA O SEMICCULTA, ASIMISMO DEBERA SER COLOCADA CON APLICACION DE FIJADOR/SELLADOR LOCTITE GRADO REMOVIBLE QUE EVITE QUE LA MISMA SE AFLOJE CON EL USO. EL PORTABRAZOS DEBERA SER CON DISEÑO ANATOMICO ACORDE AL DE LAS BASES (PATAS) DE 35 A 42 MM DE ANCHO Y DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO, LOS REFUERZOS LATERALES DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN SER CON DISEÑO ACORDE AL DE LAS BASES (PATAS), Y PORTABRAZOS, DE 27 A 37MM. DE ANCHO Y DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO, LA LIVA BRILLO, LUNA SOLA PIEZA, ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO, LA LIVA
B. B. IN	RAZOS. I) IMPACTOS CICLICOS SOBRE EL ASIENTO. J) ESISTENCIA A LA FLEXION O DEFORMIDADES EN TODA LA STRUCTURA. K) RESISTENCIA FRONTAL Y LATERAL DE LAS ASES (PATAS). L) ESTABILIDAD EN GENERAL. NOTAS: LAS IAGENES NO REPRESENTAN DISENO ESPECIFICO.
TC	DLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%. DDOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE //- BANCA

Many Audiz Zúñiga REPRESENTANTE LEGAL

DFICTIMAS GENERALES

3obernador Cutel No.1672 2ol Morelos CP, 44910 31331 3811-0221 31331 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chopultepec Sur No. 395. Col. Lafoyatta C.P., 44150 (013313630-5570 (013313630-4896 SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA

Froncisco Josef Gumboa No.105-8, Col Lafoyatta C.P. 44600 1013313124-0538 1013313124-0539 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

FARTIDA INTERPRETATION	Liver and the second of the second se	THE MARCA Y I CAN THE SHOELD
Salesquie Surspan		PLEASBICANTEN CANTIDAD
	DEBERAN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. EL ARTICULO DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA QUE DEBATA SER ADMINISTRA	The second secon
	SER EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR DE MANERA QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FACILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS AREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDENTAMBLES	:
	INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACION POR CADA CAMA SUMINISTRADA AL IMSS. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADOLUSICION DESERVADA DE LOS PROCESOS DE ADOLUSICION DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE ADOLUSICION DE LOS PROCESOS DE LOS PR	
	VERSION 2008 COMO MINIMO. ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR EN SU DOCUMENTACION TECNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADIRIO.	
÷.	DOCUMENTAL Y TECNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTICULO. LA PROPUESTA TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONTROLES DE LOS	
	CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTICULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SETTIMA	
	CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS ARRANAMANAS DEBERAN	
	(SISTEMA MIG O TIG) CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE COMO MINIMO APLICADA EN CORDONES COMPLETOS LINIEGRAMES CONTRACTOR DE CON	
	UNIONES CON SOLDARURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA DE SER BIEN APLICADA , REISTENTE Y PULIDA PARA SER POCO VISIBLE AL APLICAR ESTE TIPO CONTROLLO DE	
	ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS Y ANGUIOS DE DOBLEZA	
	AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO, ASI COMO RESISTENCIA A LA CORROSION. LA LAMINA DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD Y CHIMPUR.	; ; ;
	DOBLADODEFORMACIONES MODERADAS CABADOS EN CLASE "E". DEBIENDO PRESENTAR (CERTIFICADO CORRESPONDIENTE TODO	
	Marily Marily Alifica	
•	REPRESENTANTE LEGAL	

FICINAS GENERALES

obernodor Cutiel No. 1672 ol. Morelos CP, 44910 133) 3811-0221 133) 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIÈPEC

Av. Chapultepec Sur No. 396, Col. Lafayette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896 SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA

Francisco Javer Gamboa No. 105-B, Cal Lalayette C.P., 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CY,

EPR - 980619 - AN5



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

PARTIO	N SCIA	(E) CIA	EN THE STATE OF TH		100314538616000	NAS MARCANIA	Arabi varanas men
			ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO GALVANIZADO. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRIPATRICA DE LA CAMA.	PUTIESENTACIONE	WANGE DENC	A FEABRICAN	PER STANTON
			DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA, LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA BANCA PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE				
			14 KG/CM CUADRADO MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE LA CAMA (DESARMADA O ARMADA) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS DE MPONENTES. EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA BANCA, DEBERA SER ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.				
27	529 749 0103 00 01	18096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS, BIFASICA, PARA CEPILLOS, DE48 CM (19 PULG) DE DIAME TRO, CROMADA, CON DEFENSAS DE HU-LE, DE 6 CEPILLOS PARA LAVARY 6 CEPILLOS PARA PULIR.	PIEZA	Nacional :	Marca Masisa	2
41	511 814 0101	16620	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO V RESPALID. EN DOS PIEZAS SEPARADAS. DE 50.6 X 54.7 X (2.0 CM, UN DISEÑO) Marilyo rep. Y (17) ga	PIEZA	Nacional	Versa Muebles para Oficina	43

Marilyo Marky Euniga REPRESENTANTE LEGAL

00058

OFICINAS GENERALES

Gobornodor Curiel No. 1672 Col. Moralos CP, 44910 101331 3811-0221 (0133) 3811-2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chopullepec Sur No. 396, Col Lolayette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896

SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA

Francisco Javier Gamboa No. 105-B. Col toloyette CP, 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.

EPR - 9806 19 - ANS





(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

ARTIDA	EN SALE	CLAYE PREI	TO THE REPORT OF THE PROPERTY	PRESENTACIONA	PROCEDENCIAL	MARCAY/O	
NASS-HUUMSE	01 01	AND THE STATE	ANATOMICO				
	0,01		ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO			S.A de C.V	
			DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y			Marca	
].	ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL; DE			Versa	
1			14 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MINIMO EL RESPALDO			70.00	-
		}	I DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA				2
			LESTRUCTURA Y FUARLO DE TAL FORMA OUE GARANTICE				i
į		ļ	I QUE NO SE DESPRENDA CON FLUSO RUDO V ESTADO				
			I PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO		İ		17
			T (VEK DETALLE 1). EL ASIENTO DERERA SER DISEÑADO CONT				-1
			UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA		1		ŧ
			INUNIARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PINOTEST				i .
			SEMITUBULARES (3 FRONTALES Y DOS POSTERIORES)				2
1			INTEGRADOS FORMADO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO,		}		4
			THE DO STOTOGET TEEN CONTEL MOIENTO,				15
}			PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE			ı	
			FRONTAL DEBERA INCLUDE LINE CALLE THE			†	7
1			FRONTAL DEBERA INCLUIR UNA CAIDA TIPO CASCADA]		
	1		ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA		ĺ		:
1	l		COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA				
1			FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA. 2.		!	i	
			ESTRUCTURA DE TRINEO FABRICADA DE BARRA MACIZA DE				
			ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRIO DE 12.7 MM			}	
	1		I (1/2") DE DIAMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAST	!			:
,			(MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA EN LA PARTE I			ļ	
	1		TENUNTAL (PARTE BAJA) DEBERA INCLUIR UN REGLIERZA DEL 1	* ,	1		4
			INISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA V EN LA DADTO				-
ĺ	-		ISOPERIOR DE LA MISMA DEBERA INCLUIR BNA AGNILA I			ľ	1 .
1			REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERA COLOCADO EL			1	!
- 1			RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA				
1]		MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO	į			
- 1			A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 3. FIJACION DEL ASIENTO			į	2
			EN LA PARTE ERONTAL (RA (O. EL ACIENTO)		1	ł	,
1			EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA INCLUIR	!			1
	.]		UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO REFUERZO A LA		1	1	i .
	1		ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACION DEL	}			
-	1		ASIENTO; FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED			J	
			(CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO			[.	
	ł	i	I EN PORMAS DE CANALES LONGITIDINALES EN AMBOST	1			
1			LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA VIDARIET	1		ł	
4	. }	-	RESISTENCIA A LA FLEXION. DEBERA TENER RAPPENOS EN L	ļ			
1			FURINA UJIVAL 3 PUNTOS DE FLIACION COMO MINIMO (DADA L	-]	
İ	1	j	FUAR EL ASIENTO). EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO L	i		ļ	
	Ì	.	DEBEKA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACEDO CALIBRE 14				
	ļ	1	(EN AMBUS LADUS) CON BARRENOS DE IGHAL FORMA A LACI	į			
1	į	1	DEL SUPURIE FRUNTAL. LA LINION DE TODOS LOST	}		·	
	ļ	1	ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEREDA SED AL		1		
1			BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA		1		
		.	- 3 THE STATE OF SELECTIFICATION ONA	1]	1	4
	Ì	1	RESISTENCIA MECANICA ICHALO MANDO	ļ		ļ	
-	Į		RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MITERIAL BASE;	1		J	}
- 1			EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA		ĺ	•	· /
			SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABE A FIJADORA Y	į.	Į.	1.	· 1

Marilyo Mille Zúñiga REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Gobernador Cutél No.16/2 Col. Morelos CP, 44910 (0133) 3811-0221 (0133) 3811-25/8 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chopultepec Sur No. 396, Col. Lofoyette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896 SALÁ DE EXHIBICIÓN LÓPEZ GOTILLA

Francisco Javier Gamboa No.105-8, Col Lafayette CP, 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

TPARTICAL HOLD	VE CLAVEN MAIST ALFA LIGRETAN LINE			nesentacioni inebo	MAMBUHENE ROMARCAN GEDENCIAN HEABRICA	
	1 404	NDELAS PLANAS Y DE PRESION LOS TORNILLOS. 4, REGATON IPROPILENO INYECTADO DE ALTO	FLIO EADDIOADO EN	ueniopa uni ngs 1557/11		
	REM ATEN NO F O SE SILLA CON GENE LAS MAYO 04.01. NORM FABR ELEM SER I	TURA ANTIDERRAPANTE UNIDO FORMA QUE SE GARANTICE I OVERSE CON EL USO, RUDO NGION, DISEÑANDO UNA PREPAI PERMITA QUE EL REGATON GIRE S SEPARE DE LA MISMA, YA QUE E A NO TENGA UN CONTACTO FIRMI EL PISO). NOTAS: TOLERANCIA ERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS S NORMAS DE CALIDAD PARA MO D 1986. 03.01.01 - 03.02.01 A Y E A 05.02.01 - 06 - 07 - 07.01 MATIVOS PARA EL CONTROL D IICACION DEL MOBILIARIO - L IENTOS COMPONENTES DE LA E MAQUINADOS PARA UN PERFEC DLDADURA DE ARCO ELECTRICO	NO DESPRENDERSE NI (PONÈR PARTICULAR RACION ESPECIAL, QUE SOBRE LA ESTRUCTURA ESTO OCASIONA QUE LA ELESTABLE Y NIVELADO EN LAS DIMENSIONES BIGUIENTES INCISOS DE DBILIARIO IMSS JCC-51 E-03.02.08 - 03.03.01B 07.09-08. CRITERIOS ELA CALIDAD EN LA AS UNIONES DE LOS STRUCTURA DEBERAN			
	ELEMI DEFOI ANGU PLANT CALID ACABA EPOXI 200 A ACUEF EL CU SEMIB	RMACIONES, BIEN ALINEADOS S LOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO IILLAS NECESARIAS PARA UN PE AD EN EL ENSAMBLE DE LA ADO DE LA ESTRUCTURA DEBE CA MICROPULVERIZADA HORNEZ 230 GRADOS CENTIGRADOS AC RIDA LA NORMA ASTM B-117 O E JAL DEBERA LLEVAR DOBLE CO RILLANTE Y OTRA BRILLANTE	DOBLECES DE LOS BERAN SER SIN EGUN LOS RADIOS O EN EL PROCESO LAS RFECTO CONTROL DE ESTRUCTURA EL RA SER EN PINTURA LDA EN UN RANGO DE ABADO GOFRADO DE IN CROMO BRILLANTE, APA DE NIQUEL UNA			
	HEXAV RESIS' DEBE ESTRIA SUPER LO ES MOBILI DEBER	ICHO DE 13 MICRAS COMO VALENTE DE 0.25 MICRAS TENCIA EN CAMARA SALINA HA SER BRILLANTE, UNIFORMI	MINIMO Y CROMO DE ESPESOR CON STA DE 240 HORAS, E SIN DEPOSITOS QUEMADURAS O RA Y CROMO, SEGUN DE CALIDAD PARA 5. LA ESTRUCTURA			
	CRITICO DEFOR COMO ATORNI ATRAS, ELEMEN DEBERA	OS: - BUENA ESTABILIDAD MACION Y ROTURAS EN TODAS SON: DOBLECES, UNIONESI LLADAS Y OTRAS NO PRESEN HACIA EL FRENTE O HACIA NTOS METALICOS EMPLEADOS E NO SER DE ACERO COLLO RO D. QUE NO PRESENTEN NIMO	RESISTENCIA A LA AS ZUNAS CRITICAS OLDAIAS, UNIONES ITAR VOLTEO HACIA LOS LADOS, - LOS IN LA FABRICACION			B
S GENERALES der Curiel No. 1672 elos CP. 14910	SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULEPEC An Chopultepec Sur No. 1	SALA DE EXHIBICION LOPEZ COTILLA Francisco Jevier Gamboo No. 105-8.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A	DE CV.		AQ
311-0221 311-2578	Col Lelayette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896	Col.lofoyene CP, 44600 013313124-0538 013313124-0539	2MA - 916089 - 793	/		

(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

51 51	513		A THE RESERVE OF THE PROPERTY	the state of the s	PROCEDENCA 1. ROCEDENCA 1. ROCEDENCA	MARGAYJOL HEABIJICANTE MENTIN TRUM	POPULATION OF THE POPULATION O
	182 0101 01 01		CARPETA PORTAEXPEDIENTE. FABRICADA A BASE DE: 1. ALAMBRON DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8") DE DIAMETRO; ACABADO GALVANIZADO, EJE DE MM. (1/4"), ACABADO GALVANIZADO, EJE DE SISTEMA DE SUJECION. 3. LAMINA DE ALUMINIO CALIBRE NUMERO 16; ACABADO ANODIZADO NATURAL, CON CANTOS PULIDOS, ARISTAS MATADAS. 4. PROTECTORES DE HULE DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO Y 17 MM. DE LONGITUD. ADHERIDOS A EJES DE APOYO CON PEGAMENTO DE CONTACTO. 5. PORTA ETIQUETA DE ALUMINIO; ACABADO ANODIZADO NATURAL. 6. SISTEMA DE SUJECION A BASE DE PRESION. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/66: 03.01.05 - 04.03 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.03 - 05.02.04 - 06A - 06B - 06C - 07.01 - 08.	PIEZA	-Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	2:
	513 191 .0832 .00 01	C A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	CARRO PARA ROPA SUCIA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO. DIMENSIONES GENERALES: ARO INFERIOR (BASE): 71 CM. DE DIAMETRO. ARO SUPERIOR: 52 CM. DE DIAMETRO. ALTURA: 76 CM. DE DIAMETRO. ESTRUCTURA: ELABORADA A BASE DE PERFIL PUBLICAR REDONDO U OVAL, DE 25.4MM. (I PULGADA) DE DIAMETRO, FABRICADO A BASE DE LAMINA DE ACERO NOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE 16 COMO MINIMO, CABADO PULIDO SANITARIO EN TODO SU DESARROLLO. ASI RESISTENCIA PROPIOS PARA EL USO CONSTANTE EN LAS INIDADES DEL INSTITUTO. A ESTRUCTURA DEBERA ESTAR PROVISVI. CON LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA RECIBIR MA BOLSA DE	PIEZA	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	10

Mar Mar Mar Mar Mariga-REPRESENTANTE LEGAL

HCINAS GENERALES

obernador Curiel No. 1672 el. Marelos CP, 44910 11331 38 | 1-0221 1331 38 | 1-2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIEPEC

Av. Chapullepec Sur No. 396. Col Lalayette CP, 44150 101331363055570 101331 3630 4896

SMA DE EXHIBICIÓN LOPEZ COTILLA

Francisco Javier Guirboa No. 105-B. Col. Laloyetta C.P. 44600 (0.133) 3124-0538 (0.133) 3124-0539

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

	PARTIC	I CLAV	E CEAV	English territory of the control of			SIMARÇAY(O	
	3917 TUNE 2857 2	(1984年) (1987年)	ALE SERVICE	VUELTA OVALADOS O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA,		PARAGEDENC &	NEABRICANTE	CANTIDAD
	İ			UBICADAS UNA EN CADA APOYO DEL CARRO DE 1011 MAY				
				DE 100 KG COMO MINIMO (CADA LINA DE LAS BUEDAS) A				
				HORQUILLA DE ACERO INOXIDABLE CO INICTES Y CONOS DE			u.	
				DEBERA INCLUIR UN VASTAGO DE ACERO DE ALTA				}
				RESISTENCIA. CONTENEDOR (BOLSA): BOLSA DE LONA DEL NUMERO 4, COLOR GRIS, LA BOLSA DEBERA CONTENER LAS				
				ESTRUCTURA DEL CARRO, A BASE DE CULLOS METALICOS				
			}	BOLSA, GARANTIZANDO RESISTENCIA Y EVITANDO EL DAÑO	İ		•	:
1				NOTAS: LAS IMAGENES NO REPRESENTAN DISEÑO				÷
				DE +/- 2%. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE				
l				ARTICULO, DEBERAN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASI			·	·
				COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO				electric de la constant de la consta
				SISTEMA QUE PERMITA SER ARMADO Y DESARMADO BADA		j	l	
				SUS PARTES SE DISTINGAN FACIL MENTE BARA SUL ARMADO				
				MISMO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR LIN				
				ARTICULO SUMINISTRADO AL IMASS LAS EMPRESAS				1
				DEBERAN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO				
				9001-2000, O SU VERSION 2008 COMO MINIMO. ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR EN SU DOCUMENTACION TECNICA QUE			- [
				GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACION, ASI COMO SOPORTE				
			[DOCUMENTAL Y TECNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEL ARTICULO. LA PROPUESTA TECNICA			ļ	
] *. 		DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACION, DEBERA ESTAR SOPORTADA POR EL		ĺ.		
]		CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE				
			•					
	•			CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES INIMAS SPLICITADAS.				
	·			CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN				
		·		Marily (XAK) Zúñla REPRESENTANTE LEGAL			y .	W

OFICINAS GENERALES

Gobernador Curiel No. 1672 Col. Morelos CP. 44910 101331 3811-0221 101331 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chapultepec Sur No. 396, Col Lafoyette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896 SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA

francisco levier Gamboa No. 105-B. Col Lafayatte C.P. 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.Y.

EPR - 980619 - AN5



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

PARTID	A SEA	E CLAV	LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS Y	ļ	CHARACTURES OF THE CONTROL OF THE CO	MARCAY/O AN DEABRICANTE IN JOHN HARR	N SECTION F CANTDA E PERENA
			MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES,				
			ACRIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO DEL ARTICULO, DEBERAN SER CON SOLDADURA EN TODO EL CONTORNO EVITANDO LOS PUNTOS DE SOLDADURA). EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION EN UN LUCAR VISIBLE QUE NO				
			INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL				
			DEL ARTÍCULO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL RESET DE 70 C/A/O				- White
			MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM CUADRADO MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN			-	#
;			SUS ELEMENTOS COMPONENTES. EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERA SER DE LA ALEACION Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE FILOS CONSIDERANDO LAS				
·			SIGUIENTES CARACTERISTICAS GENERALES, ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DE TIPO AISI-304, CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.				
53	513 209 0050 01 01	16684	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACION DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22; ACABADO PULIDO SANITARIO. 2. RESORTE DE ALAMBRE DE ACERO ACABADO GALVANIZADO. 3. PERNO DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO SANITARIO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA	PIEZĄ	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	1
			SER TIPO AISI-304 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE				1

Marilyo Marily Zúriga REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Gobernodor Cartel No. 1672 Cal. Morelos CP, 44910 1013313811-0221 (0133) 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULTEPEC

Av. Chapullepec Sur No. 396, Col Colayetto CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896 SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA frencisco Jover Gamboo No. 105-8. Col Lofgyello CP. 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CY.

EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

E II A III PARTIO	Yelay Salasa		E PARTIE DESCRICION DE LA COMPANION DE LA COMP	PRESENTACIONE	BARROCEDENCIA	MARGAY/O	
			LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 04.03 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.03 - 06B - 06C - 07.01 - 08 CRITERIOS	MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN MARKAN		E SANTION I	
			NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA PESISTENCIA.				
•	>		COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADUSTA DE SOLDADOS DE S				
			GARANTICE UNA UNION PERFECTA LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGLIO DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DE LOS DEL DOBLETA CONTRACTOR DEL DEL DOBLETA CONTRACTOR DEL DOBLETA CONTRACTOR DEL DOBLETA CONTRACT	·			
			INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.	, ·	•		*
6f	513 254 0054 01 01	16691	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO	PIEZA	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V	30
·			GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BUEN ACABADO (VER DETALLE DE COLOCACION). 3. RODAJA DE HULE			Marca Versa	
		,	SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON ORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO. 4. SOPORTE DE ACERO INGXIDABLE TIPO AISI-				
·.			ACABADO PULIDO. 5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACION. CUBETA: 1. ASA DE ALAMPROVI.				
-			ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAVINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISLAGA CALIBRE NUMBRO. 30 ACERO				
			PULIDO, CON SOPORTE (OREJAS) DEL MISMO MA ERIAL EN CALIBRE				:

Marilyn Yeb ki Annida REPRESENTANTE LEGAL

FICINAS GENERALES

obernador Curiel No. 1672 d. Morelos CP, 44910 133) 3811-0221 1331 3811-2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIEPEC

Av. Chapullepec Sur No. 396, Col. Lalayette CP, 44130 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896

SALA DE EXHIBICIÓN LOPEZ COTILLA

Francisco Javier Gainboa No. 105-B, Col Lolayette CP. 44600 IO1331 3124-0538 (0133) 3124-0539

ERGOMOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CA

EPR - 980619 - ANS



00082

(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012.

BIENES DE INVERSION

PAGNO	A ROLLING	CCAVE	ICTO BELLO: ESTE O PRINCETO ESTA ANTRE ESTA EN ESTA EN ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA	Harris and the charges	IN SOURCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA		
	ACT INSANDIN	RELEASE	Walter United Street William Child DESCRIPCION (Constitution of the Constitution of th	PRESENTACION	PROCEDENCIA BENEFICIALISTA	MARCAYO II AFABRICANTE	CANTIDAD
			NUMERO 18 TROQUELADAS CON UN PERFECTO ACABADO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1,0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/66: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06A - 06B - 08C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ, EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/Y) BASE NUMERO 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO.				
69	513 1 634 ,0036 01 01	C N D C B P B 5, L	NEGATOSCOPIO (DE PARED, SENCILLO).—EQUIPO QUE SENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS SIECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; IALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE IELICULAS; ILUMINACION CONTINUA. SIN PARPADEOS. RILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 1,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. UMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 11/6 ENTRE UNA ONA Y OTRA. LA VARIACION DE (LIJU/INACI/A) ENTRE UN EGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO VANCO V PANEL	-EQUIPO-	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	3

Marilyn Wall Zúrige REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Sobotnador Curiel No. 1672 Col. Moreios CP, 44910 01331 3811-0221 01331 3811-2578 SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIEPEC

Av. Chopultepec Sur No. 396, Col. Lofayette CP, 44150 (013313630-5570 (013313630-4896 SALA DE EXHIBICIÓN LÓYEZ CORILA Francisco Jexes Gambóa No. 105-B, Col Lofoyetro CP. 44600 (0133) 3124-0538 (0133) 3124-0539

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPP - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

TPARTIDA TALLES	CLAYE SALE	CIAVE PRE	DESCRIPCION DE LA COMPANION DE	PRESENTACION	PROCEDENGIA	MARCA VOL FABRICANTE	CANTIDA
	. :		DEBERA SER MENOR QUE EL 15%. ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO; CONSUMBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.			The state of the s	(4.71)
. 70	513 635 0054 01 01	16773	ORINAL PARA VARONES. FABRICADO A BASE DE: 1. ASA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22; ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22; ACABADO PULIDO CON ESTAMPADO (EN BAJO RELIEVE DONDE LO HACE	PIEZA			2
			SEMIHORIZONTAL ASI COMO EN LA BASE QUE LO HACE			ĺ	
			VERTICAL) TROQUELADO A BASE DE DOBLECES COMO SE INDICA EN LA CEDULA (VER FIGURAS VISTA FRONTAL E INFERIOR). 3. BOCA DEL ORINAL REBORDEADA EVITANDO FILOS CORTANTES. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.02.01A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B - 06C - 07.05 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD QUE GARANTICE UNA UNION PERFECTA LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO DA NIGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE				
			EN SU EXTERIOR DEBERA SER TIPO SANITARIO BRILLANTE Y EN SU INTERIOR A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O PULIDO SANITARIO (PULIDO FINO) EN LA UNION DEL ASA CON EL CUERPO SE DEBERAN EVITAR LOS FILOS CORTANTES Y LOS PUNTOS DE UNION (SOLDADURA DE PUNTO) DEBERAN COLOCARSE EN FORMA UNIFORME Y CON BUEN ACABADO PARA CASI NO SER VISIBLES.				R

REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Gebernador Curiel No.1672 Col. Marelos CP, 44910 01331 3811-0221 0133) 3811-2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULEPEC

Av. Chopullapec Sur No. 396, Cot toloyette CP, 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896

SALA DE EXHIBICIÓN LOPEZ CONLLA

Francisco Javier Gamboa No. 105-8, Col lafayette CP, 44600 (0)3313124-0538 (0)13313124-0539

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

		neur jacies nast	。 1.	PARESENTACION	PROCEDENCIA	A PARRICANTER	TEANT!
73	513 790 0014 00 01	1	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca	5
80	514 160 0014 00 01		CARRO PARA SUPERMERCADO. ASIENTO PORTABEBE DE ALAMBRON DE ACERO DE 6.33 MM (1/4), 3.1 MM (1/8), Y 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO; CUERPO DE LA CANASTILLA Y RESPALDO DEL PORTABEBE, FORMADO CON ALAMBRON DE ACERO ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18 DE 22 MM. (7/8) Y 25 MM. (1) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO; PARRILA INFERIOR DE ALAMBRON DE ACERO DE 6.3 MM. (1/4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO; RUEDAS GIRATORIAS EMBALERADAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS DE 127 MM. (5) DE DIAMETRO POR 32 MM. (1 1/4) DE PISO; RUEDAS FIJAS EMBALERADAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS DE 127 MM. (5) DE DIAMETRO POR 32 MM. (1 1/4) DE PISO.	PIEZA	Nacional	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	4
83	519 132 0059 01 01	E M C C SI	BOTE DE CAMPANA FABRICADO A BASE DE: 1. MARCO PERIMETRAL DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4) DE SECCION, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 2. BISAGRA REMACHES TIPO POP. O A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO. TAPA TIPO CAMPANA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE INTERMEDIO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE INTERMEDIO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE INTERMEDIO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO. 4. CUERPO DE LAMINA DE ACERO ON PERFORACIONES EN LA BASE Y EN LA PARTE SUPERIOR E COLOCARAN TOPES DE HULE NATURAL MACIZO OLOCADOS A PRESION PARA SOPORTAR EL GOLPE DEL ARCO Y LA TAPA. 5. ZOCLO DE LAMINA DE ACERO OXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO] 18, ACABADO JUIDO.	PIEZA] ;	Versa Muebles para Oficina S.A de C.V Marca Versa	37

00101

FICINAS GENERALES

bernador Curiel No.1672 1. Morelor C.P. 44910 331 38 1 1-0221 33) 3811.2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIEPEC

Av. Chopillepec Sur No. 396, Cottoloyelle C.P. 44150 101331 3630-5570 101331 3630-4896

SALA DE EXHIBICIÓN LÓPEZ COTILLA

Francisco Javier Garniboa No. 105-B. Col Lafoyetta C.F. 44600 (0133) 3124-0538 013313124-0539

ERCONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CY. EPR - 980619 - ANS



(IMSS) JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012. BIENES DE INVERSION

PARTI	a li licha	VA HINCE		ankaru (laisupesi vesse e marsi			
0.48.68(3)(I)	BANGA	SITT STAR	Electronic Description (Control of the Control of t	HIV ELPRESENTACION	PROCEDEN	A FAPRICANT	CANTIDAD
			6. DEPOSITO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO ENGARGOLADA Y PUNTEADA CON ASIDERAS DE ACEFINOXIDABLE TIPO AISLAM, SULETAS COLORAS	20		2 (31/2/2/2/2/2/2/2/2)	EN MERCHANISME
			PUNTO, CON CANTOR PERIMETAS CON SOLDADURA E	DE			
1			FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ACARGO EN SINTIE	A			
		ļ	COLOCADO A PRESION. NOTAS: TOLERANCIAS EN LA	o s			
			SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PAR	S A			
	1	1	05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09 - 08. * COLOR SEGUI	-		-	
			UNIONES DE LOS ELEMENTOS COLOR DE MOBILIARIO. LA	31			
			SOLDADURA CON LA MICHA PREDIO ENSAMBLE Y CON	<i>I</i> -1			
			UNIFORMES DESPACTABLE CORDUNES COMPLETOS	1.			,
			PULIDA Y AL ADICADIA DEBERA SER RESISTENTE Y	-]			
•			COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN				:
			ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE	1			
			CALIDAD PARA MORILIARIO DATI EN LAS NORMAS DE				
		ļ	EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO.				
89	519 874	17002	TAMBO PARA BASURA NO CONTAMINADA FABRICADO A BASE DE: 1. CUERO DE LAMINA DE ACEDO CALIBRICADO A BASE				
	0010 01 01		ACABADO INTERIOR EN PRETIDE CALIBRE NUMERO 16:	PIEZA	Nacional ·	Versa Muebles	8
			NO CONTAMINADA 2 FRANCA VERDE PARA BASURA		1	para Oficina S.A de C.V	
		•	CALIBRE NUMERO 16: ACERO LAMINA DE ACERO I			Marca Versa	
			TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.				• .
			CALIDAD DE MOBILIARIO- IMSS JCC-51 MAYO 1936: 03.01:01 - 04.018 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06 - 07. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.				:
,							

FICIMAS GENERALES

obomodor Curiel No. 1672 ol. Mórolos CP, 44910 1331 3811-0221 1331 3811-2578

SALA DE EXHIBICIÓN CHAPULIEPEC

Av. Chopullepec Sur No. 396, Col Eddyalle CP. 44150 (0133) 3630-5570 (0133) 3630-4896

SALA DE EXHIBICION LOPEZ COTILLA Col Lafayette C.P., 44600 (2133) 3124-0538 (0133) 3124-0539

ERGOMOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV. EPR - 980619 - ANS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPC Nombre del proveedor		S DE INVERSIÓN um.
1Recibe del proveedor:	CUMPLE SI	Fecha / observación
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.		
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	NO	Fecha y en su caso observación
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI	Fecha y en su caso observación
D) Original de la Carta de Garantia.	No	Fecha y en su caso observación
E) Lista de empaque en la que se detailen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	NO	Fecha y en su caso observación
Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la signiente etapa		T.
En caso de ser incorrecta la información contenida en al al rechazo del embarque del bien o los bienes y Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el origiproveedor, solicitando acuse de recibo. Observaciones:	documentato en	el "Acta Administrativa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

 En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje; 	CUMPLE y	
A) Presenta daños a simple vista.	SI	Especificar
	ио 🔲	
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de	si 🔲	Especificar
empaque.	NO	
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos	si 🔲	Específicar
	NO	
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de	SI	Especificar
empaque.	NO	
E) Sellos de origen violados.	SI	Especificar
	NO	
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.	SI	Especificar
	NO	
G) Está mojado y/o roto.		Especificar
	NO	
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidas fragilidad y humedad .	1, SI	Especificar 💮
	мо	
Una vez verificado que se cumple con las condiciones :	sutes referidas proc	cede con la signiente etapa.
En caso de presentar alguna inconsistencia de las meno embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "A de bienes", anexe el original a la presente lista y entrecibo.	.cta Administrativa	Circunstanciada de rechazo
Observaciones:		
<u> </u>		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del determinado por el proveedor verificando:	empardne qe acu	erdo a lo sugerido o
•	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI	Especificar
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	NO	
B) Diferencia en marca.	SI	Especificar
	NO	
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	si 🔲	Especificar
	NO	
D) Instalación.	SI	Especificar
	No 🔃	***************************************
E) Arranque.	SI	Especificar
	NO	
F) Puesta en Operación	si 🔙	Especificar
	NO	
G) Capacitación.	si 🔝	Especificar
	NO	
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI	Especificar S
	NO 🔲	
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI	Especificar
	ио	
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar
Observaciones:		
	\times	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

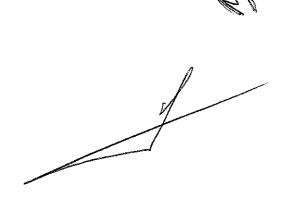
Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias atriba señaladas , documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la mísma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final	El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula	Nombre, firma y matricula
El responsable del área de conservación de la	El responsable administrativo del control de
unidad	bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del provesdor	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

MATRICULA:(5) QUE	, SIENDO LAS(2) HORAS DEL DIA _(2)_ DE(2) EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE, (3),, EL C(5), MATRICULA: GO DE(5) Y EL C(5), OCUPA EL CARGO DE(5) Y EL C. RESENTANTE DE LA EMPRESA(6), SE AR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:
CONTRATO No(9),	, NOMBRE GENÉRICO:(8)AMPARADO EN EL ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
CORRESPONDIENTE, ENTREGO _(11) DE GARANTÍA POR(12) AÑOS Y	DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO. TO REFERIDO.
OBSERVACIONES:(1	3)
	MAN LOS QUE INTERVINIERON C
C	C

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

NOVELDOK.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	i i
1	
LEODMATO.	\\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \
TURMATU:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
1.010.01	

No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar à un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

IMSS COORDIN	?	_	ON DE	L PEDIDO FOLIO REMISIÓN	
ABASTEC	MIENTO Y EQUIPA AL Y DOCMICIL		DOR	LUGAR FLAZO	1 / 1
R.F.C.	R	IAMO I	MSS	GRUPO GRUPO	
RENG CA	TIDAD UNIDAD	P,U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
		1			
MPORTE				TOTAL	
CLASIFICAC	LMENTARIOS			ALTA	7
No. DE	PROVEEDOR	CCCIR	LOC INM TS E	D R. PARTE	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE À QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES OUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



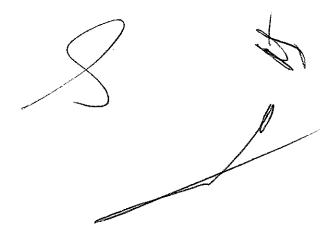
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:	EQUIPO TIPO	MANTEN]	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
G. C. G. Shendan G. Shine was the Charles of		DÍA	MES	AÑO	
			-		
			-		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA CIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ECTIVO: PO O MOBILIARIO: RO DE SERIE: LLAR EL TRABAJO REALIZADO: CIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON L BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:	PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO D MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA SIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ECTIVO: O O MOBILIARIO: RO DE SERIE: LLAR EL TRABAJO REALIZADO: SIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON L BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD: MESAÑO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA EFE DE CONSERVACIÓN ENCARGADO DEL EQUIPO DEL REPRESENTANTE		DÍA	MES	AÑO	
RO DE SERIE: LAR EL TRABAJO REALIZADO: DIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LE BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD: MESAÑO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA EFE DE CONSERVACIÓN ENCARGADO DEL EQUIPO DEL REPRESENTANTE	EG. FED. DE CONT. REG. P	AT. IMSS			
RO DE SERIE: LLAR EL TRABAJO REALIZADO: DIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD: MESAÑO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE					
LAR EL TRABAJO REALIZADO: CIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON L BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD: MESAÑO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA EFE DE CONSERVACIÓN ENCARGADO DEL EQUIPO DEL REPRESENTANTE					
IFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS: MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON L BLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:	RO DE SERIE:				
•				ACUERDO CON I	



The market

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

	de de
PRESENTE	
	Núm en el que mi representada, participó y resultó adjudicada con la(s)
determinación, acreditación y verificación entregan en los procedimientos de contra decir verdad, que los bienes entregados fue(ron) producido(s) en los E	de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la del contenido nacional de los bienes que se ofertan y ratación; el que suscribe manifiesta bajo protesta de s correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) Estados Unidos Mexicanos por la empresa (n) con un porcentaje de contenido nacional de
A	ATENTAMENTE
Nombre v firma del	Representante Legal de la Empresa
Nombre y mma der	Representante Legal de la Empresa



	POLIZA DE FIANZA			EXPEDICION
				11-10-2012
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
79,745.50	PESOS	1381720	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 50. Y 60, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 79,745.50 SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

Por: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$79,745.50 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD. S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE GOBERNADOR CURIEL NO. 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44910, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO A-034-2012 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012, RELATIVO A LOS BIENES É L INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO; MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA POR CUALQUIER OTRO Y/0 INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ DENTRO PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE À QUE SE LE HAYAN APLICADO A ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA OUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA ALUSUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN FIN DE TEXTO (T35239)

Jefatura de Servicios Administrativos Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA JALISCO

1 5 OCT. 2012

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPÉCIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL, Y LEON GTO.

WECIBID OFICINA DE CONTRATOS



CTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DÉBERÂN HACERSE A TRAVÉS DE MINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFEC SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOR QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERTA RECONDICIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS. CEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO. A.C. R.F.C. FM0930803PB1 FIANZAS MONTERREY.S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx

LINEA DE VALIDACION

0914 5D94 F5

Pág. 1 de 1

JULIO CESAR MORAN LOPEZ